



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 29 de Mayo del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.05.2024 18:19:38 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000542-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud de fecha 07 de mayo del 2024 presentada por la magistrada Lisset Judith Chávez Muñoz, Juez del 16° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (Exp. 007060-2024- MUP-CS); la reformulación de su solicitud de fecha 28 de mayo del 2024, la resolución Administrativa Nro. 511-2023-CE-PJ de fecha 01 de diciembre del 2023 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y el Informe N° 264-2024-CRH-UAF-GADCSJLIMANORTE-PJ de fecha 28 de mayo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Primero. - Por documento del antecedente el recurrente solicita licencia a cuenta de vacaciones por los días 28,29, y del 31 de mayo al 06 de junio del 2024, precisando que el pedido es con motivo del estado de salud de su señor padre, asimismo con fecha 28 de mayo del 2024, presenta nueva precisión de su pedido inicial, informando que sus vacaciones serán por los días 28,29, y del 31 de mayo al 10 de junio del 2024.

Segundo. - Al respecto, el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece lo siguiente: "Las vacaciones de los Magistrados, se establecen en dos etapas sucesivas, cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Excepcionalmente, el Consejo Ejecutivo puede señalar tiempo distinto".

Tercero. - En ese sentido, mediante Resolución Administrativa Nro. 511-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que "las vacaciones en el Año Judicial 2024, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 1 de marzo del 2024"; dictando medidas complementarias; señalando en el Artículo Noveno: "Los jueces, juezas y el personal auxiliar que no salieron de vacaciones en el presente año, harán su derecho durante el año 2024; de ninguna manera podrán acumular el goce vacacional de los dos periodos en forma consecutiva"

Cuarto. - Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1405, aplicable también a los jueces, en su artículo 3° establece que 3.1. El descanso vacacional remunerado se disfruta preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida, salvo que se acuerde el goce fraccionado conforme a los numerales siguientes: 3.2. El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario; y, 3.3. (...) el servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles, dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos en periodos inferiores al establecido en el numeral 3.2 (...); ello en concordancia con su Reglamento (aprobado por D.S. N° 013-2019-PCM) que en su artículo 7° numeral 1 establece que "El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario; asimismo el numeral 2 establece que "El servidor cuenta hasta con siete (7) días hábiles dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos hasta con mínimos de media jornada ordinaria de servicio.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Quinto. - Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Modificatoria que modifica el artículo 17° del D. Leg. N° 713, señala: “El trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el disfrute del período vacacional puede ser fraccionado de la siguiente manera: i) quince días calendario, los cuales pueden gozarse en periodos de siete y ocho días ininterrumpidos; y, ii) el resto del período vacacional puede gozarse de forma fraccionada en períodos inclusive inferiores a siete días calendario y como mínimos de un día calendario (...).”.

Sexto. - Además de ello, el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 en su artículo 8 inc. b), establece que: “En el caso de que el periodo vacacional programado, ya sea completo o fraccionado, iniciara o concluyera un día viernes, los días sábados y domingos siguientes también se computan dentro de dicho período vacacional. Al momento de la programación de vacaciones deberá tomarse en cuenta dicha situación a efectos de evitar el otorgamiento de períodos vacacionales superiores al máximo legal establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo”.

Séptimo. - Bajo este contexto normativo, se tiene a la vista el récord vacacional de la magistrada emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE COMPUTO	PERIODO GENERADO	PROGRAMACION		Cuento Dias	Estado	Documento que autoriza
			INICIO	TERMINO			
CHAVEZ MUÑOZ LISSET JUDITH	15/10/2018	2019	07/10/2019	27/10/2019	21	Gozado	R.A. N°868-2019-P-CSJLN/PJ
CHAVEZ MUÑOZ LISSET JUDITH	15/10/2018		30/12/2019	31/12/2019	2	Gozado	R.A. N°1555-2019-P-CSJLN/PJ
CHAVEZ MUÑOZ LISSET JUDITH	15/10/2018		Pendiente	Pendiente	7	Pendiente	
CHAVEZ MUÑOZ LISSET JUDITH	15/10/2018	2020	01/03/2021	15/03/2021	15	Gozado	R.A. N°148-2021-P-CSJLN/PJ
CHAVEZ MUÑOZ LISSET JUDITH	15/10/2018		04/10/2021	18/10/2021	15	Gozado	R.A. N°822-2021-P-CSJLN/PJ
CHAVEZ MUÑOZ LISSET JUDITH	15/10/2018	2021	01/02/2022	15/02/2022	15	Gozado	R.A. N°098-2022-P-CSJLN/PJ
CHAVEZ MUÑOZ LISSET JUDITH	15/10/2018		19/12/2022	31/12/2022	13	Gozado	R.A. N°902-2022-P-CSJLN/PJ
CHAVEZ MUÑOZ LISSET JUDITH	15/10/2018		29/05/2023	29/05/2023	1	Gozado	R.A. N°0664-2023-P-CSJLN/PJ
CHAVEZ MUÑOZ LISSET JUDITH	15/10/2018	2022	Pendiente	Pendiente	1	Pendiente	
CHAVEZ MUÑOZ LISSET JUDITH	15/10/2018		02/05/2023	07/05/2023	6	Gozado	R.A. N°518-2023-P-CSJLN/PJ
CHAVEZ MUÑOZ LISSET JUDITH	15/10/2018		01/02/2024	24/02/2024	24	Gozado	R.A. N°0106-2024-P-CSJLN/PJ
CHAVEZ MUÑOZ LISSET JUDITH	15/10/2018	2023	25/02/2024	01/03/2024	6	Gozado	R.A. N°0106-2024-P-CSJLN/PJ
CHAVEZ MUÑOZ LISSET JUDITH	15/10/2018		02/05/2024	12/05/2024	11	Gozado	R.A. N°0451-2024-P-CSJLN/PJ
CHAVEZ MUÑOZ LISSET JUDITH	15/10/2018		Pendiente	Pendiente	13	Pendiente	

TOTAL DE DIAS LABORADOS	1826
TOTAL DE DIAS DE VACACIONES QUE CORRESPONDEN	150
TOTAL DE VACACIONES OTORGADAS	129
TOTAL DE VACACIONES PENDIENTES AL :	14/10/2023
	21

Independencia, 28 de Mayo de 2024

Octavo. - De igual manera, se tiene el Informe N° 264-2024-CRH-UAF-GADCSJLIMANORTE-PJ, que precisa lo siguiente: “Sobre el particular, se debe tener en cuenta que, la Magistrada solicitante registra en su récord de vacaciones, que para el periodo 2023, ya ha hecho efectivos un total de (17) diecisiete días, quedando expedito su





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

derecho al fraccionamiento solicitado. En tal sentido, a la fecha, aún le quedan pendientes de programación (13) días de vacaciones correspondientes al año 2023, por lo cual las vacaciones requeridas deberían ser consideradas de la siguiente manera:

- Del martes 28 y miércoles 29.05.2024 por (02) días como fraccionamiento.
- Del viernes 31 de mayo al jueves 06 de junio del 2024 por (07) días como programación semanal. Bajo este contexto y en cumplimiento de las disposiciones normativas invocadas, se concluye que resulta viable la solicitud de la magistrada recurrente Y que su aprobación depende de la evaluación de la necesidad del servicio en las fechas solicitadas. A falta de acuerdo, la decisión corresponde a la entidad”.

Noveno. - No obstante lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos presentados por la magistrada para la solicitud de licencia a cuenta de vacaciones y la precisión de su solicitud en el cual pide el total de días de vacaciones pendientes (13 días) y en conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo 013-2019-PCM sobre vacaciones, y verificando que la magistrada dispone de vacaciones generadas correspondientes al periodo vacacional 2023, y considerando que la normativa otorga facultad a la entidad para determinar el momento para el disfrute del descanso vacacional, en función de las necesidades del servicio y en cumplimiento de la normativa vigente; se determina procedente programar de manera excepcional las vacaciones solicitadas desde el 28 y 29 de mayo (02 días como fraccionado), y del 31 de mayo al 10 de junio del 2024 (11 días), contabilizándose en el registro vacacional del periodo 2023, asimismo debe proceder a gestionar la encargatura de despacho durante las fechas solicitadas, con el fin de no afectar el funcionamiento del despacho judicial.

Decimo.- Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro 511-2023-CE-PJ; la Presidencia,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR de manera excepcional, las vacaciones al Juez **LISSET JUDITH CHAVEZ MUÑOZ**, Jueza del 16° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, desde el 28,29, y del 31 de mayo al 10 de junio del 2024 (13 días), precisando que corresponden al periodo vacacional del año 2023.

Artículo Segundo: ENCARGAR al señor Juez Walter Bryan Cardenas Ventura, a cargo del 18° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en adición a sus funciones se haga cargo del 16° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el día 28 de mayo del 2024.

Artículo Tercero: ENCARGAR al señor Juez Hugo Rimachi Hauripaucar, a cargo del 09° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en adición a sus funciones se haga cargo del 16° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el día 29 de mayo del 2024.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la señora Jueza Haydee Perez Saavedra a cargo del 11° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en adición a sus funciones se haga cargo del 16° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el día 31 de mayo del 2024.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la señora Jueza Maribel Gandy Quispe Perez a cargo del 10° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en adición a sus funciones se haga cargo del 16° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el día 01 de junio del 2024.

Artículo Sexto: ENCARGAR al señor Juez Cesar Ivan Flores Cecilio a cargo del 13° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en adición a sus funciones se haga cargo del 16° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el día 02 de junio del 2024.

Artículo Séptimo: ENCARGAR al señor Juez Jorge Gutiérrez Reyes a cargo del 14° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en adición a sus funciones se haga cargo del 16° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, desde el día 03 al 04 de junio del 2024.

Artículo Octavo: ENCARGAR a la señora Jueza Mónica Edith Egoavil Sandi a cargo del 15° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en adición a sus funciones se haga cargo del 16° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el día 05 de junio del 2024.

Artículo Noveno: ENCARGAR al señor Juez Walter Bryan Cardenas Ventura a cargo del 18° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en adición a sus funciones se haga cargo del 16° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el día 06 de junio del 2024.

Artículo Decimo: ENCARGAR a la señora Jueza Maribel Gandy Quispe Perez a cargo del 10° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en adición a sus funciones se haga cargo del 16° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el día 07 de junio del 2024.

Artículo Decimo Primero: ENCARGAR al señor Juez Hugo Rimachi Hauripaucar, a cargo del 09° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en adición a sus





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

funciones se haga cargo del 16° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, desde el día 08 al 09 de junio del 2024.

Artículo Decimo Segundo: ENCARGAR a la señora Jueza María del Socorro Espinoza Muñoz a cargo del 12° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en adición a sus funciones se haga cargo del 16° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el día 10 de junio del 2024.

Artículo Decimo Tercero: CUMPLA la Coordinación de Personal, en el plazo de tres (03) días de notificada con la presente, en actualizar el sistema de récord vacacional de la Magistrada Superior, quién mediante la presente resolución administrativa está siendo autorizado hacer uso de su periodo de vacaciones correspondientes al periodo 2023, debiendo cotejar con las resoluciones administrativas de Presidencia de concesión de periodos vacacionales que obran en su área, todo ello bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Artículo Decimo Cuarto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administradora del Módulo Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, de la magistrada, magistrados(as) encargados (as) y de los interesados, para los fines pertinentes.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/jbr

